

6. UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

6.1 Aspectos tecnológicos

6.1.1 INCORPORACIÓN DE LAS FISCALÍAS AL SISTEMA DE JUSTICIA DIGITAL EN EJECUCIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18/2011, DE 5 DE JULIO, REGULADORA DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La citada Ley previó un escenario de comunicaciones electrónicas y expediente judicial electrónico, con unos plazos de ejecución que se han sobrepasado sobradamente, sin que prácticamente exista en todo el Estado un escenario de pleno cumplimiento.

El sistema informático del Ministerio Fiscal está compuesto por distintas aplicaciones de gestión procesal gestionadas por trece administraciones diferentes: el Ministerio de Justicia y las doce Comunidades Autónomas con gestión transferida. Así Fortuny, está implantado y gestionado por el Ministerio de Justicia en las Comunidades de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Illes Balears y Murcia; también se encuentra implantado en algunas Comunidades Autónomas con competencias transferidas, por tanto, gestionado por estas, como son los casos de Asturias, Galicia, Madrid, La Rioja y Valencia. En Cataluña el sistema de gestión para el Ministerio Fiscal es el GIF y en las restantes Comunidades existen diferentes sistemas integrados con los órganos judiciales y son respectivamente los siguientes: Atlante (Canarias); Vereda(Cantabria); Avantium (Navarra y recientemente Aragón) y Justizia.bat (País Vasco).

Junto a esta diversidad hay que tener en cuenta que las aplicaciones judiciales son diferentes de las de las Fiscalías, y no se pueden trasladar los datos automáticamente de una a otra, situación que complica enormemente la recopilación y gestión de la información.

En este año 2017 se ha avanzado en la implantación en el territorio gestionado por el Ministerio de Justicia, debiendo culminar al final del primer semestre de 2018, sin perjuicio de un posterior periodo de consolidación y mejora continua. La Fiscalía debe quedar integrada en un sistema de comunicaciones electrónicas, que tiene a Lexnet como vehículo de las mismas, accediéndose a un procedimiento único para todas las partes en forma de expediente electrónico. Hacer de esto un escenario fiable y confortable es el gran desafío.

La disponibilidad de una «Carpetilla» digital de fiscalía permite seleccionar e incorporar en la misma los documentos de interés. El fiscal utiliza una herramienta portafirmas con comunicación directa

con Fortuny, donde se van almacenando los escritos pendientes de firma de cada Fiscal, de tal manera que se pueda acceder en una única ocasión para proceder a la firma de todo lo pendiente.

El Expediente Judicial Electrónico es accesible a través del *Visor Horus* de Minerva, conteniendo algunas mejoras específicamente desarrolladas para facilitar el trabajo del Fiscal, permitiendo elaborar allí carpetillas seleccionando aquellos documentos que se escojan, así como subrayar y añadir comentarios que sólo sean visibles para la fiscalía.

Otras Comunidades como Navarra (cuya estela tecnológica siguen Cantabria y progresivamente Aragón) tienen un esquema de funcionamiento muy similar al antedicho. Madrid también está muy desarrollada en términos parecidos, si bien selectivamente en ciertos órdenes jurisdiccionales. Galicia responde a un esquema de funcionamiento muy parecido al primeramente descrito respecto al territorio administrado por el Ministerio, si bien con sus ritmos y algunas soluciones propias del mayor interés. Canarias y País Vasco están cada vez más consolidadas en los escenarios de comunicaciones electrónicas y resta dar el salto al expediente electrónico. En otros lugares se experimenta un desarrollo ciertamente heterogéneo y de ritmos muy desiguales.

6.1.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN, CONTROL Y CONSULTA

Esta aplicación compendia en realidad varias, que tienen en común el explotar con fines muy diversos la abundante y rica información que se genera durante la actividad del Ministerio Fiscal. En el año 2017 se han acometido importantes mejoras en la aplicación SICC Cuadro de Mandos.

Por una parte, en lo relativo a los indicadores de «Tiempos, Medios y Volúmenes» de actividad, las modificaciones se han orientado a convertirla en una herramienta más ágil, intuitiva y adaptada a las últimas reformas legislativas. Se trata de potenciar el uso de una herramienta que contribuya a mejorar la gestión, dirección y organización de las fiscalías. En un momento de grandes cambios sociales y de la propia Administración de Justicia, crece enormemente el valor que la información puede proporcionar.

Se ha implantado un modelo de cargas de trabajo que, bajo la premisa de hacer uso de un abundante número de indicadores ponderados trata de generar una imagen de la situación en que cada fiscalía se encuentra en relación con la actividad procesal que lleva a cabo, la planta judicial ante la que actúa y las guardias a las que tiene que aten-

der. Se pretende que pueda brindar información objetiva que permita facilitar y fundar la toma de decisiones, fundamentalmente organizativas.

Se ha puesto a disposición de las Fiscalías (todavía solo de las que trabajan con el sistema de gestión procesal Fortuny, salvo Galicia) el denominado «Borrador de Memoria». Ello ha permitido facilitar la tarea de las Fiscalías en la elaboración de las estadísticas para la Memoria Anual, dado que los datos correspondientes a datos generales y datos de delitos aparecen directamente precargados en la herramienta. Se tiene como objetivo que aquellas Administraciones que proporcionan a la Fiscalía otros sistemas de gestión aborden las tareas necesarias para que esta utilidad esté disponible en todo el territorio nacional.

6.1.3 REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL

El portal del Registro Público Concursal es una herramienta web abierta y gratuita que pone a disposición de todos los interesados la información relativa a los edictos concursales dictados durante el proceso concursal, las resoluciones concursales anotadas en los distintos registros públicos y los expedientes de negociación de los acuerdos extrajudiciales de pago.

En el mismo portal, de acceso público y gratuito, existe un Acceso Restringido, exclusivo para usuarios autorizados, a través del cual se pueden consultar las inhabilitaciones contenidas en sentencias de calificación que no sean firmes.

Desde junio de 2017 se encuentra a disposición del Ministerio Fiscal esta información del Acceso Restringido, ampliándose de esta manera los servicios a los que se tiene acceso a través de la Intranet.

6.1.4 APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LAS FISCALÍAS Y PERSONAL

La existencia de algo más de 2.500 Fiscales en plantilla y casi 2.000 funcionarios en todo el territorio nacional y la ausencia de una herramienta específicamente destinada a ello, hacen imprescindible abordar el desarrollo de una base de datos específica y única que proporcione de forma centralizada información completa, ordenada y actualizada de la estructura organizativa de cada una de las Fiscalías de todo el territorio nacional.

Con este fin se han iniciado con la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia (SGNTJ) los trabajos pre-

paratorios para el desarrollo de una Base de Datos única que, de forma completa, ordenada y actualizada permita, entre otras, tener una imagen fiel de todas las personas que prestan sus servicios en cualquier unidad del Ministerio Fiscal; asignar responsabilidades de coordinación y delegación en todo el territorio nacional y gestionar, en función de las necesidades de la Fiscalía, la organización interna y distribución de trabajo de cada fiscalía.

Ello, con otras herramientas, ayudará a efectuar los análisis y evaluaciones necesarias y legalmente encomendadas de cara a incrementar la capacidad de gestión operativa de las fiscalías y facilitar la toma de decisiones respecto de la organización.

6.2 Aspectos organizativos y de recursos humanos

6.2.1 OFICINA FISCAL

En el año 2017, el Ministerio de Justicia dio traslado al Consejo Fiscal para el preceptivo informe sobre el Proyecto de Orden del Ministerio de Justicia por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la segunda fase del plan de dicho Ministerio para la implantación de la nueva oficina fiscal, que afectaba a las Fiscalías que radican en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia, Extremadura, Illes Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. En total tendrán la misma configuración las Oficinas Fiscales de cuatro Fiscalías de Comunidades Autónomas, dieciséis Fiscalías Provinciales, siete Fiscalías de Área y nueve Secciones Territoriales.

El 12 de enero de 2018 se publicó en el BOE la Orden JUS/3/2018, de 5 de enero, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la segunda fase del plan del Ministerio de Justicia para la implantación de la Nueva Oficina Fiscal, y se modifica la Orden JUS/1357/2014, de 16 de julio, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas fiscales incluidas en la primera fase.

6.2.2 SUSTITUCIONES

6.2.2.1 *Consideraciones generales*

El actual régimen de sustituciones en la Carrera Fiscal está regulado en el Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre y se completa en la Instrucción 3/2013 del Fiscal General del Estado, sobre Régimen de Sustituciones en la Carrera Fiscal.

El Real Decreto contiene las grandes líneas del régimen de sustituciones y considera la sustitución interna como el modo normal de sustitución, reservando la externa para aquellos supuestos excepcionales en que no sea posible mantener la calidad del servicio sin tal recurso. Sin embargo, diversas circunstancias se van consolidando e impiden un mayor número de sustituciones profesionales, que acaban siendo claramente minoritarias. La ausencia de una ampliación de plantilla que defina un escenario acorde con la situación real y necesidades de las fiscalías, junto con el continuo desgranar del nombramiento de jueces de adscripción territorial para atender y reforzar aquellos juzgados que presentan un mayor retraso, ambos factores, suponen un

impacto en las fiscalías y hacen en general precarias sus posibilidades de articular la coyuntura de la sustitución profesional.

6.2.2.2 *Sustituciones en la Carrera Fiscal*

En la Memoria digital publicada en www.fiscal.es y en el portal de transparencia pueden consultarse todos los datos sobre las sustituciones (causas, órganos, gasto y evolución). Ahora se hace referencia a los datos más relevantes.

La gestión de sustituciones en la Carrera Fiscal implica para la Fiscalía General del Estado la tramitación de solicitudes, su aprobación o denegación y el control del gasto.

En el año 2017 se tramitaron un total de 1.010 sustituciones, de las cuales 891 fueron externas y 119 profesionales. Su coste y causas se aglutinan en tres grandes bloques:

- Por plazas no cubiertas por su titular (vacantes, excedencias y servicios especiales): 3.740.597,66 €.
- Por ausencias reglamentarias de su titular (bajas por enfermedad, licencias y permisos): 4.790.950,38 €.
- Por refuerzos (propios, por vacaciones y por duplicación de órgano judicial): 5.123.595,93 €.

En el portal de transparencia de la plataforma Web hay información pormenorizada y desglosada.

6.2.3 INDICADORES SOCIOLÓGICOS DE LA CARRERA FISCAL

Están definidos un conjunto de indicadores que pretenden proporcionar información sobre el perfil sociológico de la carrera fiscal.

Los indicadores se agrupan en las siguientes seis grandes categorías: Antigüedad-edad, Sexo, Fiscales/población, Rotación de personal, Personal: titulares/sustitutos, Situaciones administrativas.

Los datos y gráficos de todas ellas pueden ser consultados en la Memoria en fiscal.es, donde, además, tienen una entrada específica. Por ello, en este apartado se hace referencia únicamente a los datos más significativos.

Así, en cuanto a la relación antigüedad/edad, las Fiscalías de órganos centrales presentan las medias de edad y antigüedad más elevadas (59 años y 31 años respectivamente). En el sentido opuesto, las Fiscalías de Canarias y del País Vasco presentan la media de edad más baja (42 años) y la inferior media de antigüedad (12 y 13 años respectivamente).

En la Carrera Fiscal, el porcentaje más elevado de Fiscales, 32 %, se encuentra en la franja entre 51 y 60 años. Los Fiscales de edad inferior a 30 años únicamente representan el 3 %.

En cuanto a la distribución por sexo, del total de 2.480 Fiscales, el 64 % son mujeres, porcentaje que se eleva en las franjas de promociones más jóvenes al 79 y 74 %. En cuanto a la presencia por sexo en cargos directivos (Fiscales de Sala, Fiscales Superiores y Fiscales Jefes Provinciales y de Área) los hombres ocupan el 64 % de cargos directivos frente al 36 % de mujeres.

En relación al número de Fiscales por cada 100.000 habitantes y tomando los datos de población del Instituto Nacional de Estadística, la media nacional en 2017 fue de 4,96 Fiscales/100.000 habitantes. Las Fiscalías con ratio más alta en este concepto fueron las de Canarias con un 5,79 Fiscal/ 100.000 h y la más baja la presentó la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra con 3,26 Fiscales/100.000 h. Conforme el informe de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) la media europea de Fiscales por cada 100.000 habitantes es de 11, por lo que España cuenta con menos de la mitad.

6.2.4 ESTUDIO SOBRE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN LAS FISCALÍAS

En el año 2017 la Unidad de Apoyo inició los trabajos para elaborar un estudio sobre la actual plantilla de funcionarios en las Fiscalías. La necesidad de este estudio viene motivada por el hecho de que las Fiscalías no son ni mucho menos ni en exclusiva los Fiscales que las componen, sino que su actuación requiere un soporte de funcionarios adecuado para gestionar tanto su interacción en los procedimientos judiciales como para vertebrar la organización compleja que toda Fiscalía es y que se relaciona con múltiples interlocutores (Administraciones, Policía, Instituciones, particulares...). Estas unidades plurales y complejas se mueven entre modelos que van desde los 7 fiscales a los 250.

Las Fiscalías están servidas por funcionarios de la Administración de Justicia, en cuya provisión comparten competencias el Ministerio de Justicia y todas las Comunidades Autónomas con competencias en la materia. En el diseño y provisión de plantillas ambos bloques de la Administración ejercen funciones, aunque el Ministerio ostenta un papel especial en la definición de la plantilla nacional de funcionarios y actúa al tiempo como Administración prestacional en aquellas Comunidades donde no está trasferida la citada competencia.

El incremento de plantillas de jueces o fiscales y la creación de nuevos órganos judiciales o fiscales deberían ser hitos relevantes para la revi-

sión de plazas de funcionarios. Sin embargo, son múltiples factores los que año tras año han venido aumentando la presión de la planta judicial sin que ello se haya traducido en una revisión de las plazas de funcionarios en las Fiscalías, prácticamente con plantillas ancladas en un pasado muy lejano que hoy las deja generalizadamente desfasadas, apenas sostenidas precariamente en algunos lugares con la concesión puntual de plazas de refuerzo, situación que se verá agravada con la creación en 2018 de 102 unidades judiciales en virtud del RD 902/2017, de 13 de octubre.

El estudio, que abordó comparativamente múltiples aspectos en este ámbito de cada Fiscalía, puso de manifiesto las siguientes ratios nacionales:

RATIOS GENERALES

Funcionarios fiscalía / órgano judicial	0,38
Funcionarios fiscalía / órgano penal.	0,60
Funcionarios fiscalía / fiscal.	0,64
Órganos judiciales / funcionario	2,81
Fiscales / funcionarios	1,72

6.2.5 ATENCIÓN CIUDADANA Y DEFENSOR DEL PUEBLO

En el año 2017 tuvieron entrada en la Unidad de Apoyo un total de 5.721 escritos, conforme al Registro.

El número de nuevos expedientes incoados por el servicio de comunicación ciudadana durante 2017 se recoge en los siguientes cuadros, donde también se hace referencia al tipo de reclamaciones a los que corresponden.

EXPEDIENTES DE ATENCIÓN CIUDADANA INCOADOS EN 2017

Recibidos por correo ordinario	485*
Recibidos por correo electrónico	566
Por derivación dentro de la Institución	8
Por presentación personal	15
Total incoaciones	1074

* Incluidos los del Defensor del Pueblo.

POR EL TIPO DE RECLAMACIÓN COMUNICACIÓN CIUDADANA

	Quejas	Denuncias	Peticiones de información	Otros
Correo electrónico	126	206	171	61
Correo ordinario.	151	120	21	35
Present. personal	4	5	1	5
Derivación Interna	2	2	2	1
Total	283	333	195	102

COMUNICACIONES RECIBIDAS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Reclamaciones abiertas en años anteriores . . .	56
Reclamaciones nuevas	162
Reclamaciones archivadas provisionalmente. .	12
Reclamaciones archivadas definitivamente . . .	97
Total	327

EXPEDIENTES DEL DEFENSOR DEL PUEBLO EN TRAMITACIÓN AL 31/12/2017

Año (fecha recepción) . . .	
2008	2
2009	2
2010	1
2011	1
2012	4
2013	6
2014	8
2015	5
2016	18
2017	63
Total	110

ORDEN JURISDICCIONAL AL QUE SE REFIEREN LAS RECLAMACIONES FORMULADAS POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN EL AÑO 2017

Penal.	111
Civil /Mercantil	45
Contencioso	1
Social	1
Otros.	4

6.3 Gobernanza institucional

6.3.1 PORTAL DE TRANSPARENCIA

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno profundizaba en esos principios para que los responsables públicos se sometan al escrutinio de la ciudadanía a fin de que esta conozca cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones.

A pesar de no estar citada en la Ley, la FGE asumió el compromiso de transparencia y el 15 de diciembre de 2015 suscribió un convenio con Transparencia Internacional España. En base al mismo se puso en marcha el portal de transparencia. El portal fue objeto de evaluación por el Comité de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), decantándose en su informe de 2017 por considerar a la FGE sujeto obligado por la Ley, dada la condición del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional, en cuya cúspide se encuentra la FGE.

De los quince órganos constitucionales analizados por el CTBG en el citado informe, todos, excepto la FGE, cuentan con un presupuesto propio. Esta autonomía presupuestaria implica que son plenamente independientes tanto en la toma de decisiones como en la definición de sus prioridades tecnológicas, en concreto en la configuración de su portal y en el manejo de sus tiempos de ejecución. Por el contrario, el propio informe hace hincapié en que la FGE carece de presupuesto propio y por ello depende de las soluciones tecnológicas y los tiempos de ejecución ofertados por el Ministerio de Justicia, como Administración que le da soporte.

Durante el año 2017 se comenzó una actualización de contenidos que se espera que tenga una visualización durante el año 2018 con un nuevo portal y con la ampliación del gabinete de prensa de la Fiscalía General.

6.3.2 UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR

La reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal operada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre introdujo la figura del Fiscal Superior como máximo representante de la Institución y máximo órgano de gobierno del Ministerio Fiscal en el marco territorial de la respectiva Comunidad. Además de las funciones a desarrollar en los ámbitos procesal y de dirección, ejerce tareas de representación y adquiere una importante dimensión institucional como interlocutor con la Comunidad Autónoma.

El artículo 18.3 EOMF previó la creación de las Unidades de Apoyo al Fiscal Superior como estructuras organizativas que prestaran el adecuado soporte a las funciones que se le encomendaban, superando así los tradicionales modelos de gestión que resultaban inadecuados para afrontar el nuevo modelo de Fiscalía de Comunidad. Diez años después de su previsión estatutaria, esta Unidad ha sido objeto de tratamiento desigual por las distintas Administraciones.

Con el objetivo de sentar las bases para un modelo uniforme en todo el territorio y que sirva de orientación a las distintas Administraciones con competencias en materia de Justicia para la dotación de los recursos necesarios, se ha diseñado y trasladado a cada una de ellas un modelo de referencia en el que se define la estructura organizativa de la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior, se diseñan las áreas que la integran y, sin ánimo de ser exhaustivo, se relacionan las funciones y responsabilidades que corresponden a cada una de ellas. Se definen así tres áreas fundamentales (Apoyo Gubernativo, Apoyo Administrativo y Apoyo a la Investigación) que, adaptadas a las particularidades de cada Fiscalía, contribuyen a disponer de una estructura que preste el adecuado soporte y apoyo a los Fiscales Superiores en sus funciones de dirección y de gobierno, en sus relaciones con las distintas autoridades de las Comunidades Autónomas, instituciones públicas y organismos institucionales y en la gestión de una adecuada política de comunicación. Ello sin obviar su capacidad para hacer frente al futuro modelo de instrucción penal.

Esta reorganización y diseño no pueden entenderse de forma aislada, sino necesariamente a partir de la visión de conjunto que exige la modernización organizativa del Ministerio Fiscal, que se pretendió con la reforma estatutaria y que conlleva un desarrollo acompasado con la progresiva implantación del modelo de oficina fiscal.

6.3.3 BIBLIOTECA Y ARCHIVO

A lo largo del año 2017, como viene siendo habitual, la actividad de la Biblioteca ha estado marcada por la colaboración con la Red de Bibliotecas del Ministerio de Justicia en la que la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado está integrada (agrupa a la Biblioteca Central del Ministerio de Justicia, la Biblioteca de la Abogacía General del Estado y la Biblioteca del Centro de Estudios Jurídicos). Dicha colaboración implica el mantenimiento y actualización del catálogo colectivo de la Red y la unificación de criterios respecto a la política de adquisiciones, la catalogación y el préstamo interbibliotecario. A lo largo de

este año la Biblioteca de la Fiscalía General del Estado ha incorporado al catálogo colectivo de la Red 293 registros bibliográficos.

La Biblioteca ha realizado la planificación y gestión presupuestaria de las adquisiciones de monografías (503 títulos) y de las suscripciones a publicaciones periódicas –tanto en formato papel (6), como en línea (5)– y a bases de datos (2).

Así mismo, ha prestado el servicio de información bibliográfica (848 búsquedas bibliográficas en 2017) y préstamo al colectivo de fiscales (500 préstamos, totalizando préstamos bibliotecarios e interbibliotecarios).

La difusión de la información es una idea básica. Se ha tratado de conseguir que todo el colectivo de fiscales sea consciente de que tiene a su disposición una ingente cantidad de información jurídica relevante y mostrarle cómo puede acceder a ella. Se han ejecutado diversas acciones para conseguir la difusión de los fondos y rentabilizar al máximo las adquisiciones y, particularmente, las licencias que permiten el acceso a las diversas bases de datos jurídicas.

A modo de campaña, «Adopta un libro» pone a disposición de cualquiera que trabaje o acuda a la FGE obras sobrantes que pueden ser de su interés.

A través de los boletines de novedades la Biblioteca da a conocer tanto las adquisiciones como las donaciones de libros y de revistas. El primer boletín de Novedades, en siete apartados (Penal, Civil, Social, Administrativo, Político-Constitucional, Procesal y Otras Materias) agrupaba los 189 libros que, bien por compra o por donativo, ingresaron en la biblioteca durante ese periodo.

Se han llevado a cabo acciones para difundir las bases de datos a las que todos los fiscales tienen acceso (CENDOJ, El Derecho y La Ley Digital 360). Es un objetivo prioritario para el futuro continuar con las campañas divulgativas y proporcionar a los fiscales el acceso al catálogo de la biblioteca para que, si lo desean, puedan realizar sus propias búsquedas.

El Archivo de la Fiscalía ha realizado regularmente la asignación de espacios libres para las transferencias de la documentación que han realizado los distintos departamentos que se integran en la Fiscalía General del Estado. El Archivo se ha encargado también de la gestión de los préstamos y devoluciones de los expedientes transferidos.

Uno de los objetivos que la Unidad de Apoyo se ha fijado en 2017 ha sido contribuir a resolver las numerosas dudas planteadas por las Fiscalías Territoriales en cuanto a la gestión de su documentación. Se ha puesto a disposición de las Fiscalías una primera versión de unas «Buenas prácticas para el archivo de gestión de la Fiscalía» con el objetivo de ayudar a que los expedientes producidos por los fiscales en el ejercicio de su función sigan los cauces marcados por la legislación sobre archivos.

Se han dado los primeros pasos para avanzar hacia la reorganización y automatización del Archivo. Dicha reestructuración constará de diversas fases, siendo la primera de ellas, actualmente en proceso, la gestión de la transferencia a un archivo externo de los fondos procedentes de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada que se hallan en el Archivo de la Fiscalía General. Se continuará en 2018 procediendo a la transferencia de los expedientes producidos por la Fiscalía Antidroga y otros organismos.

6.3.4 GABINETE DE COMUNICACIÓN

La necesidad de un gabinete y una política de comunicación de la Fiscalía General del Estado en particular y del Ministerio Fiscal en general son tan obvios como lo es la necesidad de mejora.

La gestión de la comunicación debe llevarse a cabo tanto en la Fiscalía General como en los órganos territoriales, articulándose en torno a un gabinete en la primera y a órganos profesionales de apoyo en las Fiscalías de Comunidad Autónoma. Ambas estructuras son actualmente precarias en extremo, estando pendiente la cobertura de una plaza de coordinador del primero, dotada presupuestariamente, mientras que en el ámbito territorial la realidad sigue siendo tremendamente heterogénea y deficiente, con Comunidades en las que no existe ninguna infraestructura.

Bajo esas premisas, las líneas troncales de actuación son las siguientes:

- Se ha creado una presencia de la Fiscalía en la plataforma twitter.
- Se ha consolidado la comunicación con un colectivo numeroso de profesionales de los medios con el fin de posibilitar una relación ágil e igualitaria. Las plataformas de correo electrónico y de WhatsApp se están utilizando a tales fines.
- Se desea culminar la provisión mediante concurso oposición de la plaza del coordinador del Gabinete de Comunicación.
- La plataforma Web, todavía con unas posibilidades muy limitadas por su obsolescencia tecnológica, se está utilizando como referencia de comunicación, tanto para la actualidad como para los trabajos monográficos concretos. En este último ámbito la Fiscalía trata de estar presente en los días internacionales de Naciones Unidas cuando se refieren a cuestiones relacionadas con nuestro ejercicio funcional.
- Las Fiscalías de Sala Especialistas y las territoriales (vertebradas en las Comunidades Autónomas) tienen en la plataforma Web un

espacio reservado para su actualidad, aunque la obsolescencia de la herramienta, la precariedad de las estructuras personales y el no asentamiento de una mejor cultura de comunicación dan una imagen actual claramente mejorable.

La actuación inmediata y a corto plazo debe centrarse en vertebrar una auténtica estructura y cultura de comunicación, que abandone una posición pasiva que se limita a informar a posteriori o coetáneamente sobre acontecimientos, sino que sea claramente activa para apuntalar la presencia del Ministerio Fiscal en la sociedad. Buen ejemplo es la repetida idea expresada por el Fiscal General cuando insiste en que el Ministerio Fiscal no hará nada que no pueda explicar y brindará explicaciones sobre todo cuanto haga.